Nota DNC N° 4678 /2021

Asunción, 24 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396.243
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicios de Publicidad y Propaganda
Entidad	Comando del Ejercito Uoc 2 - Ministerio de Defensa Nacional - Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1) El nombre de JORGE A. RECALDE FLORES, Jefe de Presupuestos, no figura en el Registro de Firmas del SICP.-

2) Se recuerda, que, para la obtención de los Precios Referenciales, deberán ser utilizados tres precios de la combinación de por lo menos dos metodologías, así también deberán ser remitidos los documentos que respalden las metodologías utilizadas; por lo mismo se insta a la Convocante a dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nº 1890/20.-

3) La proforma de contrato no fue remitida.-

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: ffarias (ffarias@dncp.gov.py)